

El Comercio.

N.º 3721. DOMINGO 17 DE FEBRERO DE 1850. 5 ctos.

CÁDIZ 17 DE FEBRERO.

Se nos ha remitido el siguiente comunicado, hacia el cual llamamos la atención de nuestros lectores:

Señores redactores de *El Comercio*.

Cádiz 16 de Febrero de 1850.

Muy señores míos: Oportunísimos han andado ustedes en su artículo de hoy denunciando á los que piensan en aunar las clases mercantiles y propietarios para hacer un partido aparte de los políticos. Digo oportunísimos, porque precisamente en el día de ayer se ha encargado la administración de Hacienda de propagar el principio que ustedes combaten, y para ello ha empezado á circular á los corredores de esta plaza el oficio que á continuación copio. Escuso comentarios sobre él; primero, por innecesarios y segundo, porque de hacerlos serían de tal calibre que quizás ustedes me los suprimirían. Solo si repetiré á ustedes mis felicitaciones por la oportunidad de su artículo. En efecto, los que creemos que entre nosotros tirios y troyanos se entienden para esquilmarlos, que en España no hay mas partidos que dos, carneros y esquiladores, que mientras los contribuyentes sean tan tontos que sigan las consignas de partidos egoístas que solo buscan instrumentos para alcanzar empleos, instrumentos que luego saquean para cobrar los sueldos, los que esto creemos, los que nos vemos mas remedio que unirnos bajo el lema de reforma radical rentística, alivio al pueblo, cuentas claras y economía, sin duda alguna que vamos á ahijar de nuestros errores al ver la justicia, la buena fé, la equidad y la delicadeza con que se trata á sangre y luego hollando toda clase de consideraciones, de arrancar el último real al que lo tenga para sostener el escándalo de un gasto de 4,500 millones anuales ó sean 470,000 rvn. por hora! Gracias sean dadas á la administración y sus jefes. Con pocos pasos como este no duden que será tan general el convencimiento de los inmensos beneficios que hemos derivado del sistema de votar como mulos de reata, que en las primeras elecciones dará gozo ver la unanimidad de los electores. Siga pues la administración en su marcha; atropelle á los corredores, que regularmente si se estiman en algo rechazarán el San Benito de la nueva inquisición, y crea que logrará un voto de gracias de todos los que pertenecemos á la nueva secta de los que no quieren Jaquima.

De ustedes atento s. s. q. s. m. h. — Uno de ellos.
(Documento que se cita.)

Por real orden de 20 de Diciembre próximo pasado, espedita por el ministerio de Comercio, instrucción y obras públicas, se manda que los corredores presenten en las administraciones de contribuciones directas, nota de las personas ó compañías que se dedican á negocios de Banca ó al giro segun resulte de los asientos que deban llevar con arreglo á lo prevenido en el código de comercio.

A fin, pues, de que dicha orden real tenga cumplimiento en esta capital espero que usted se sirva presentar en la dependencia de mi cargo, pudiendo ser al término de cuatro dias, una nota de las operaciones autorizadas por usted en todo el año último y que sucesivamente la remita en los cuatro primeros dias de cada mes de las ejecutadas en el anterior, haciéndolo tambien desde luego de la parte respectiva al de Enero de este año, con expresion siempre de los dos individuos que median en la operacion, sus vecindades, fecha y cantidad en que aquella consista.

Aunque en la referida real orden se autoriza á las oficinas para solicitar la exhibición de los asientos originales, en caso de duda, la administración espera que no llegará á ejecutarse porque confia mucho en las relevantes circunstancias que á usted distinguen. — Dios &c. — Cádiz 15 de Febrero de 1850. — Demetrio Astudillo.

Nos felicitamos de que nuestro artículo de

ayer haya contribuido á despejar la incógnita de que hablábamos y á que se sepa como sabemos ya, que efectivamente hay en Cádiz personas que piensan en *aunar las clases mercantiles y propietarios para hacer un partido aparte de los políticos*. Otra cosa sabemos tambien y es, que el nuevo partido ha acordado ya su programa bajo el lema de *reforma radical rentística, alivio al pueblo, cuentas claras y economía*. Lo que todavía ignoramos, pero se sabrá con el tiempo, es el nombre de las personas que se han separado del partido moderado y del partido progresista para formar ese otro partido que podremos llamar de los *intereses materiales*.

Sin embargo, no basta con que todo esto se ponga en claro: es necesario que adelantemos mas en nuestras investigaciones. Los programas escritos en el papel son una letra muerta. Esos señores ex-moderados y ex-progresistas deben pensar en algo mas que en hacer programas: es necesario que vean el modo de reducirlos á la práctica. Suponiendo, y es mucho suponer, que les salga todo á pedir de boca, que ganen las próximas elecciones y que vayan á Madrid sus diputados resueltos á prorogar contra los partidos actuales y á pedir uno y otro dia la *reforma radical rentística, el alivio al pueblo, las cuentas claras y las economías*; suponiendo y queremos llevar á lo último las suposiciones, que los representantes del nuevo partido obtengan una victoria completa y que ante sus discursos y su influencia caigan anonadados y confundidos el general Narvaez y el señor Olózaga, el señor Mon y el señor Cortina y desaparezcan los bandos políticos que nos dividen, quedando dueño del campo el de los *intereses materiales* ¿cuenta ya este nuevo partido con los hombres de estado que han de ser gobierno para poner en ejecución su programa? Si los hombres políticos conocidos hasta ahora son unos *egoístas que buscan solo instrumentos para alcanzar empleos* y que se entretienen luego en saquear al pueblo para cobrar los sueldos, si es, pues, necesario pro-cibirlos para siempre y esto es lo que se quiere, ¿y para esto se trabaja ¿quiénes serán los futuros gobernantes de esta nación desafortunada? ¿Los teneis ya designados en vuestras misteriosas reuniones? ¿Habéis pensado gobernar desde Cádiz á la nación entera, ó creéis que se gobierna á los pueblos en el siglo XIX con programas? Brillante papel el que ocuparían en las Cortes los diputados gaditanos gritando como energúmenos contra los partidos políticos en medio de una mayoría moderada y de una minoría progresista que se burlarian completamente de sus peroratas. Para curar los males de que todos se quejan no puede darse un remedio mas original.

¿Y qué diremos de la ocurrencia verdaderamente incomprensible de que el oficio pasado por la administración de contribuciones directas á los corredores de Cádiz, es una refutación victoriosa de nuestras opiniones sobre la necesidad de los partidos políticos? ¿Con qué el día en que los partidos políticos desaparecieran

en España no habrá ya autoridades ni oficinas que adopten medidas contra las cuales tengan que quejarse personas ó clases determinadas! ¿Con qué el partido de los *intereses materiales* no solamente tiene la seguridad de encontrar seis ministros que hagan felices á los españoles, sino que cuenta tambien con un personal de ángeles para la administración que no dé motivo con sus actos á ninguna queja, á ninguna reclamación! Nosotros creemos que el gobierno de dos *intereses materiales* no haría ni podría hacer otra cosa que lo que hace el gobierno del partido moderado: establecer autoridades y tribunales á donde poder pedir la reparación de cualquier agravio. Si el autor del comunicado á que contestamos hubiese acudido como acudimos nosotros ayer mismo á la administración de contribuciones directas para conocer el motivo de la orden comunicada á los corredores, habría visto prácticamente que, para modificar esa orden en lo que no está de acuerdo con la legislación vigente ni con las órdenes del gobierno, no es necesario combatir á los partidos políticos ni enviar á las Cortes diputados que nos hagan el obsequio de poner en campaña un nuevo partido para aumentar la poco agradable conclusión de los que ya existen.

Por lo demas, el autor del comunicado habrá de permitirnos que rechacemos, como cumple á nuestro decoro, las duras e injustas calificaciones que aplica indistintamente á todos los partidos y por consiguiente á todos los hombres políticos de nuestro país. Nosotros que no somos *carneros* ni *esquiladores*, que no tenemos sueldos ni condecoraciones del gobierno, que no cambiamos nuestro patriotismo y nuestra independencia por la independencia y el patriotismo de nadie, que nada hemos pedido ni debemos al partido moderado, ni á ningun otro partido, y que sin embargo nos honramos con ser hombres políticos, con ser hombres de partido, no podemos aceptar como justo ese exclusivismo que proscribiera con la nota de egoístas y espoliadores á los que no piensan de la misma manera que los hombres de los *intereses materiales*. Los progresistas dirán lo que quieran de su partido. A nosotros nos cumple decir que el partido moderado cuenta en su seno hombres probos, hombres honrados, hombres dignísimos, hombres que han prestado á su patria servicios eminentes y que no merecen ciertamente sino nuestra consideración y nuestro respeto. Los que mil veces han espuesto sus pechos á las balas del enemigo en los campos de batalla, los que han peleado en las calles y en las plazas con la revolución y la anarquía, los que han alejado de nuestro suelo esa plaga funesta del socialismo que invade á toda la Europa, y tantos otros dignísimos patriotas cuya reputación es una gloria nacional, ¿no son, por ventura, á vuestros ojos, sino miserables egoístas que se ocupan en saquear al pueblo para arrancar el último real al que le tenga? Que este lenguaje lo empleasen los socialistas franceses en los clubs republicanos de París no lo escucháramos, pero que se hable así en representación de *comercian-*

tes y de propietarios, de hombres que tienen que perder y que han reprobado siempre la elocuencia especial de los tribunales, eso es lo que nosotros no comprendemos, eso es lo que absolutamente podemos comprender.

No queremos, no, que los electores sean *mulos de rehata*: no queremos que sean *carneros*: no queremos que sirvan de instrumento para encumbrar á egoístas y ambiciosos. Lo que queremos es que cuando llegue el caso de unas elecciones los moderados voten á los *moderados* y que los progresistas voten á los *progresistas*: que cada partido prefiera, en buena hora, á sus mejores candidatos que les imponga el deber de pedir reformas y economías pero que no se sacrifique lo existente á lo ideal, que no se introduzca el desorden en nuestras filas. Esto es lo que nosotros queremos. Para esto hemos dado la voz de alerta á nuestros amigos. Para esto les hemos señalado el peligro allí donde lo vemos. Para esto les hemos conjurado á que se precavan ahora que todavía es tiempo.

Nuestros lectores han visto mas arriba el oficio dirigido por la administracion de contribuciones directas á los corredores de esta plaza. A continuacion insertamos la real orden que le sirve de fundamento y tenemos motivos para creer que la administracion limitará su exigencia á lo que únicamente puede pedir con arreglo á esta real orden, respetando el secreto de las operaciones mercantiles.

El señor ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 20 de Diciembre último dijo al de Hacienda lo que sigue.—Exmo. señor.—Con esta fecha digo al jefe político de Barcelona lo siguiente.—Vistas las exposiciones que la junta de gobierno del colegio de corredores de cambios de esa capital han dirigido por conducto de V. S. y del tribunal de comercio de la misma, en solicitud de que se deje sin efecto una orden del intendente de la provincia, por la que se obliga á los recurrentes á presentar los registros de las operaciones mercantiles en que intervienen: Vista la Real orden de 19 de Julio próximo pasado expedida por el ministerio de Hacienda, proponiendo se mande á los citados corredores prestén á la administracion las noticias que les pida, á fin de conocer los individuos que deban ser matriculados para el pago del subsidio, como banqueros ó capitalistas negociantes, y que sin perjuicio de esto pueda inspeccionar la misma administracion los libros en que se funden los corredores, quedando sujetos en el caso de inexactitud á las penas prescritas por la ley: Considerando que fundado en esta disposicion mandó el intendente de Barcelona á los corredores de cambio de aquella plaza que presentasen en la administracion de contribuciones directas los libros registros que deben llevar de las operaciones en que intervienen con el fin (segun se expresa en la citada real orden de 19 de Julio comunicada por el ministerio de Hacienda) de conocer los individuos que debieran ser matriculados como banqueros ó capitalistas sujetos al pago del subsidio: Considerando que para adquirir este conocimiento y llevar el objeto que se tuvo presente al dictar la disposicion contenida en el art. 15 del citado real decreto de 3 de Setiembre de 1847, hasta exigir á los corredores de cambios las razones conducentes y notas de lo que resulte de los asientos y de los cuadernos anuales que deben llevar con arreglo al art. 91 del código de comercio: Considerando que siendo esto suficiente pueden los corredores conservar sus asientos y cumplir puntualmente las prescripciones referentes al riguroso secreto de las negociaciones en que intervengan, traslado diario de las mismas y entrega de una copia del asiento á los interesados segun les está mandado por los artículos 86, 95 y 97 del referido código mercantil. (*)

(*) Art. 86. Guardarán un secreto riguroso de

Considerando finalmente, que aparte de esta garantia penal y aun para hacerla efectiva, si se temiera falsificacion en las certificaciones de los corredores puede exigirseles por las autoridades con intervencion del respectivo Tribunal de Comercio, que manifiesten sus asientos y cuadernos manuales para comparar su exactitud con las notas tomadas de estos asientos: oídas las secciones unidas de Hacienda, Comercio, Instrucción y Obras públicas del Consejo Real, la reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que no es necesario ni conveniente se presenten los libros registros de los corredores de cambios en las oficinas de Hacienda, á fin de formar ó rectificar la matricula de los contribuyentes por subsidio de comercio, bastando para este objeto que se mande y obligue á dichos corredores á presentar notas de las personas ó compañías, que segun sus registros se dediquen ó hayan dedicado al giro ó negocios de Banco, debiendo expedirse estas certificaciones con la expresion conducente, y en las épocas que prefijen las expresadas oficinas de Hacienda, ó mas bien el intendente como jefe del ramo en cada provincia; y que si esta autoridad dudase del contenido de las notas, temiendo alguna ocultacion ó fraude, procederá que el mismo intendente ó un comisionado suyo en union de un individuo del tribunal de comercio confronten las certificaciones expedidas por los corredores con sus asientos y cuadernos manuales.—Lo que traslado á V. S. de Real orden para los efectos oportunos en el ministerio de su digno cargo, y en comunicacion á sus comunicaciones de 19 de Julio y 21 de Setiembre último.—De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y por resolucion á sus consultas de 21 de Junio y 8 de Setiembre de 1849. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1850.—El subsecretario interino, José Sanchez Ocaña.—Sr. director general de contribuciones directas.

Ademas de las noticias que damos en la reseña del correo, podemos anunciar con referencia á nuestra correspondencia particular que el día 14 debian ser prorogadas las Cortes: que las precauciones militares que habia habido en Madrid eran consecuencia de sospechas mas ó menos fundadas sobre maquinaciones en sentido realista, y que cada dia parece mas cierto que S. M. la Reina se halla en estado interesante.

Como el proyecto de ley de reemplazos no se ha publicado en ningun periódico con las alteraciones hechas por el Senado, copiamos del DIARIO DE LAS SESIONES, las disposiciones transitorias que están notablemente modificadas y cuyo conocimiento importa á la generalidad de nuestros lectores.

Disposiciones transitorias.

Art. 148. A fin de que pueda realizarse la observancia de esta ley sin que el sistema de edades que establece para entrar en el servicio per-

todo lo que concierne á las negociaciones que se les encarguen, bajo la mas estrecha responsabilidad de los perjuicios que se siguieren por no hacerlo así.

Art. 95. Diariamente se trasladaran todos los artículos del cuaderno manual á un registro copiándolos literalmente sin enmiendas, abreviaturas ni interposiciones, guardando la misma numeracion que lleven en el manual. El registro tendrá las mismas formalidades que se prescriben en el art. 40.

Art. 97. Dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la conclusion de un contrato deben los corredores entregar á cada uno de los contratantes una minuta del asiento hecho en su registro sobre el negocio concluido.

Esta minuta será referente al registro y no al cuaderno manual y todo corredor que la librare antes de que obre en su registro el artículo ó que difiera entregarla pasadas las citadas 24 horas incurrirá por primera vez en la multa de 2,000 rs. que será doble por la segunda y por la tercera perderá el oficio.

judique á los mozos que han sorteado ya con arreglo á las disposiciones prescritas en la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, se procederá segun se dispone en las reglas siguientes.

1.ª En el año de 1850 no se ejecutará sorteo ni se hará ningun llamamiento á las armas para el reemplazo del ejército.

2.ª En el año de 1851 se hará un llamamiento de 35,000 hombres.

3.ª El alistamiento que se forme para el reemplazo de 1851 comprenderá tres listas separadas de los mozos que cumplan 19, 20 y 21 años respectivamente en 30 de Abril de 1851.

4.ª Se ejecutará un sorteo por cada una de las tres edades que se determinan en la regla anterior.

5.ª Para cubrir el número de soldados que corresponda á cada pueblo en la distribucion del contingente entrarán á servir por el orden de los números que hayan sacado en el sorteo los mozos que cuenten 19 años. A falta de estos mozos, entrarán los de 20 años, siguiendo el orden de los números que obtuvieron en el sorteo los de esta edad; y á falta de estos se llamará en igual forma á los que tengan 21 años de edad, debiendo entenderse la de todos cumplida en 30 de Abril de 1851.

6.ª En el de 1852 no se ejecutará sorteo ni se hará ningun llamamiento á las armas para el reemplazo.

7.ª Para el de 1853 se llamarán 25,000 hombres, y desde este año inclusive en adelante, principiará la observancia de todas las disposiciones de esta ley.

Art. 149. Si por circunstancias extraordinarias fuere necesario un aumento imprevisto en la fuerza del ejército, de modo que no puedan ejecutarse las disposiciones contenidas en el artículo anterior, se fijarán en la ley que autorice el reemplazo extraordinario las reglas que han de seguirse en la mayor posible conformidad con la presente ley.

Art. 150. Aunque en el año de 1850 no ha de ejecutarse, segun lo previene el art. 148, sorteo ni reemplazo, se realizarán las operaciones de la formacion del padron y del alistamiento, y su rectificacion, con arreglo á las disposiciones de esta ley, pero segun el sistema de edades que prescribia la de 2 de Noviembre de 1837. El único objeto de este alistamiento será facilitar un reemplazo extraordinario, si por las circunstancias espresadas una ley determinase en aquel año algun llamamiento imprevisto al servicio de las armas.

Art. 151. Con el mismo objeto, y aunque segun las reglas establecidas tampoco ha de ejecutarse sorteo ni reemplazo en el año de 1852, se realizará la formacion del padron y del alistamiento y su rectificacion, segun las disposiciones de esta ley, observando en cuanto á la lista de las edades lo establecido en la regla 3.ª del artículo 148.

Art. 152. Si la esperiencia demostrase que los reenganches y la admision de voluntarios en los regimientos no son suficientes para cubrir las bajas de los que se liberten del servicio militar por medio de la entrega de 6,000 rs. designados, el gobierno dará cuenta á las Cortes. Entonces manifestará el número de mozos que se hayan libertado del servicio, la inversion de las cantidades entregadas, el número de soldados reenganchados, el de los mozos que hayan sentido plaza voluntariamente, el de las plazas que hayan quedado por cubrir, y propondrá en esta parte de la ley las variaciones que juzgue necesarias.

El proyecto de ley de enseñanza de que en la actualidad se está ocupando la asamblea ha dado lugar, segun ya lo hemos manifestado en diferentes ocasiones, á una escision entre el antiguo partido católico y aun entre los prelados, opinando unos que es conveniente aceptar las concesiones que hace el gobierno, mientras que otros son de parecer que, no salvándose el principio de la libertad de enseñanza, es preferible dejar las cosas en el estado que ahora tienen. En semejante situacion varios obispos han acudido á la Santa Sede en los siguientes términos:

Santisimo Padre:

Habiendo sabido que algunos seglares habian dirigido á Vuestra Santidad memorias relativas á la cuestion de enseñanza y al proyecto de ley sobre este asunto, y siendo una de las mas importantes, hemos creido llenar una necesidad y nuestro deber ofreciendo á Vuestra Santidad comunicaciones é informes mas autorizados.

Con este objeto le dirigimos la memoria adjunta, y le sometemos nuestro parecer acerca del proyecto de ley que nos ocupa.

Esta ley, sin ser perfecta, nos parece con mucho preferible al deplorable *statu quo* bajo el cual gemimos desde hace largo tiempo, y en que quedaríamos por un tiempo indefinido si fuese desechada.

Por otra parte, esperamos encontrar en nuestro celo y en la abnegacion del clero, medios eficaces

para aprovechar las ventajas considerables y ciertas que ofrece este proyecto de ley; para realizar con el tiempo las mejoras apetecidas y cuyo germen encierra, y en fin, para evitar y neutralizar los inconvenientes que puede todavía presentar.

La memoria adjunta que nos tomamos la libertad de someter á Vuestra Santidad, es uno de los escritos en que creemos ha sido examinada esta cuestión con mas estension é imparcialidad.

Prosternados á los pies de Vuestra Santidad, somos, Santísimo Padre, con el mas profundo respeto y la mas completa sumision, vuestros humildísimos y muy obedientes servidores é hijos en N. S. J. C.

Han firmado hasta ahora en el original. Los cardenales de Cambrai y Bourges, los arzobispos de Paris, Reims, Burdeos, Sens y Aix; los obispos de Versalles, Meaux, Amiens, Soissons, Troyes, Blois, Orleans, Chalons, Coutances, Nevers, Limoges, San Flour, Marsella, Clermont, Puy y Beauvais.

El Ilmo. de Beauvais ha firmado con una reserva, á saber, que no aprobaba la memoria en todas sus partes, y que no le satisfacía la ley; pero que la prefería al *statu quo*.

En el mismo sentido han escrito al Santo Padre por separado los arzobispos de Tours y Tolosa; los obispos de Rennes, Vannes, Nantes, Quimper, San Brieuc, Angers Mans, Besanzon y el de Sardes, coadjutor de Tolosa.

Se han abstenido de firmar: Los arzobispos de Lyon, Ruan, Alby, Auch y Aviñon; los obispos de Arras, Autun, Langres, Dijon, San Claudio, Grenoble, Bayeux, Evreux, Séz, Moulins, Tulle, Rodez, Cahors, Mende, Perpignan, Agen, Angulema, Poitiers, Poitiers, La Rochelle, Luzon, Aire, Tarbes, Bayona, Montauban, Pamiers, Carcasoá, Fréjus, Digne, Gap, Ajaccio, Strasburgo, Metz, Verdun, Belley, San Dié, Nancy, Nimes, Valencia, Viviers, Montpellier y Argel.

EL PROGRESO publica ayer la siguiente nota.

Partidos judiciales que nombrarán diputado provincial.

	Núm. de diputados.
Jerez	2
Puerto de Santa Maria	4
Sanlúcar	4
San Fernando	4
Chiclana	4
San Roque	4

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La Gaceta del Miércoles publica la distribución de las catidades necesarias para cubrir las obligaciones del presupuesto del ministerio de la Gobernacion del reino en el mes de Enero.

Casi todos los periódicos se ocupan del espectáculo que el Martes ofreció Madrid y de las causas que hayan podido dar origen á la actitud desplegada por el gobierno. El Herald anuncia que se habian hecho correr mil rumores alarmantes sobre la proximidad de trastornos y desórdenes, rumores que en su concepto no tenian ningun fundamento. Contestando en otro artículo á un periódico progresista, dice que no puede dar pormenores sobre el motivo de las medidas de precaucion adoptadas, contentandose con observar «que nunca por sobra de ellas han caido los gobiernos; que nunca por sobra de ellas ha sufrido nada la seguridad y la tranquilidad públicas.»

El Popular se espresa en esto términos.

«Ayer se tomaron varias precauciones militares por la autoridad. El pueblo de Madrid no se alarmó por eso y escepto algunos tímidos que se quedaron en sus casas, toda la poblacion bajó á los paseos y fue á los toros y demas diversiones, sin la menor inquietud ni zozobra.»

«El pueblo de Madrid no creyó que ayer peregrase bajo ningun concepto la tranquilidad pública. A nadie se oia hablar de esto y á todos sorprendian las precauciones militares, sin que causarían la menor alarma.»

«Vale mas precaver que remediar. Ni S. M. la reina ni su augusto esposo, ni la reina madre bajaron ayer al Prado, donde pasearon todos en carruages abiertos y sin escolta la tarde anterior.»

«Acaso el gobierno tuvo noticias de que los clubs intentarían algo ó quizá los agentes de estos, dieron falsos avisos y anuncios. Ello es que se precavió, y que en vivir precavido no hay error.»

El Pais refiere así las medidas de precaucion adoptadas.—Un regimiento completo de caballeria se hallaba estacionado fuera de la puerta de Atocha, un batallon de infanteria en la plazuela del Progreso, una compania de esta misma arma en el altillo de San Blas, otra enfrente del Museo. Numerosas patrullas de una y otra arma recorrian las calles, los paseos y las afueras en todas direcciones, y aun se hallaban dispuestas algunas piezas de artilleria en el cuartel del Retiro. A las diez de la noche fueron mandadas retirar las tropas que estaban sobre las armas, que eran ya solo la mitad de la guarnicion, porque á las siete se habia dado orden para que lo hiciese la otra mitad. Hoy, segun parece, se repartirá un plus á la tropa. Hablábase anoche de varias prisiones y deportaciones, entre otras la de un señor comandante de reemplazo.»

Estas últimas noticias las rectifica el Popular en los siguientes términos.—«Respecto á prisiones y deportaciones nada hemos oido hablar ni sabemos haya nada sobre el particular. Hoy en efecto, parece que la tropa tendrá racion de vino por extraordinario, lo cual nada tiene de particular.»

El Clamor dice.—«Parece que anoche fueron presos algunos sujetos conocidos por liberales, entre otros el antiguo oficial de la guardia y últimamente brigadier centralista don Victoriano Ametller.»

La España da grande importancia al hecho de haberse reunidos el Martes los ministros en consejo.—«Sin embargo (contesta el Popular) la cosa no puede ser mas sencilla y natural; puesto que cuando las sesiones de las cámaras no se impiden, los ministros suelen reunirse en casa del presidente la mayor parte de los dias.»

Ha fallecido en Madrid el señor don Manuel Gonzalez Bravo, padre del señor diputado de este apellido.

Los periódicos de Barcelona publican una carta de Génova del dia 3 y por ella sabemos que aquel mismo dia habia llegado allí, á consecuencia de un temporal, la urca *Marigalante* con 230 caballos de nuestro ejército. El populacho habia recibido mal á los soldados españoles, produciendo esto una viva reclamacion de nuestro cónsul en aquel punto.

En diferentes cartas de las provincias se asegura que el gobierno ha dirigido á las autoridades y á los gefes de los cuerpos del ejército las instrucciones mas terminantes para que vigilen sobre el mantenimiento del orden y de la paz que en todas partes se disfruta.

Los diarios de Sevilla anuncian que el dia 14 salió para Madrid el Exmo. señor capitán general de este distrito.

CORREO ESTRANJERO

No se han recibido los periódicos de Londres y de Paris. De este último punto hay noticias por el telégrafo hasta el 9. Estaba plenamente restablecido el orden. Sabiase ya de oficio que la Inglaterra aceptaba la mediacion de la Francia en la cuestion anglo-helénica.

De Lisboa hay periódicos que alcanzan al 7 de Febrero, y por ellos se ve que no tienen fundamento los rumores de graves trastornos en el reino vecino que corrieron en Madrid, segun dice la España, el Martes de Carnaval. La cámara de los Pares desechó el dia 7 por 30 votos contra 21 otra proposicion del conde de Labradio contra el conde de Thomar. Los debates fueron tan acalorados, aun despues del escrutinio, que el presidente tuvo que levantar la sesion.—Deciase en Lisboa que los principes de Joinville pensaban pasar á la isla de Madera por motivos de salud.

CRÓNICA LOCAL.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de dia el teniente coronel don José Moreno, primer comandante del regimiento infanteria de Leon.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones: Artilleria.

Habiendo llegado á esta plaza en comision del servicio de su arma, el Exmo. señor gefe de escuadra don Juan José Martinez, se hace notorio para conocimiento de los cuerpos y que las guardias hagan á S. E. los honores que le pertenecen.

Capitanía general de Andalucía.—E. M.—Exmo. señor.—Teniendo que pasar á la corte por unos dias, en virtud del permiso que para ello se ha dignado S. M. concederme, queda encargado del mando de esta capitanía general el Exmo. señor general don Juan Antonio Pardo, segundo cabo de la misma.

Y lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Sevilla 14 de Febrero de 1850.—Ricardo Shelly.—Exmo. señor comandante general de la provincia de Cádiz.—Lo que se hace saber en la orden general del dia.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel sargento mayor de la plaza.—José Morales.

Consulat de la Republique Francaise en Andalousie.—Adjudication d'un emprunt á la grosse.—Le Lundi 18 Février 1850 á l'heure de midi il sera procédé en la Chancellerie du Consulat de la Republique Francaise en Andalousie, á l'adjudication de un emprunt á la grosse dont le minimum sera de trois mille cinq cent réaux au profit du brig francais l'ami du commerce autorisé par une ordonnance de Mr. le Consul de France en date de ce jour.

Le cahier des chargés de chaque soumission doit étre déposé cacheté en la chancellerie de ce Consulat, et ne sera ouvert qu'au moment de l'adjudication. Cadix le 13 Février 1850.—Le Chancelier.—Néhoul.

TRADUCCION.

Consulado de la República Francesa en Andalucía.—Adjudicacion de un empréstito á la gruesa.—El Lunes 18 de Febrero de 1850 á las 12 de su mañana, se procederá en la cancilleria del consulado de la República Francesa en Andalucía á la adjudicacion de un empréstito á la gruesa cuyo minimum será de tres mil quinientos reales de vellon en beneficio del bergantin francés l'ami du Commerce autorizado por una orden del señor cónsul de Francia con fecha de hoy.

El pliego de las proposiciones de cada oferta deberá depositarse cerrado en la cancilleria de este Consulado y no se abrirá sino al tiempo de verificarse la adjudicacion. Cadiz 13 de Febrero de 1850.—El canceller, Néhoul.

Vacuna gratuita.—La academia nacional de medicina y cirugía la administrará el 9 del corriente á las 3 de la tarde en las casas capitulares. Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar la papeleta de domicilio de sus respectivas comisarías.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

S. ANTONIO DEL DIA.—San Julian de Capadocia, martir, y Santa Constanza.

JUBILEO.—Está en la iglesia de las Descalzas.

† Sigue la novena de Ntro. P. Jesus de la Salud por la noche en la iglesia de Santo Domingo, será el orador el presbitero don Francisco Puyana.

† Esta noche predicará en la iglesia parroquial Castrense el prebendado don José Maria Vega.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur.	Barómetro en inglesa.	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol.	31 1/2 s. 0.	30, 28	E.	Clara.
Medio dia.	13 s. 0.	30, 28.	E.	Celages.
Al pon. el sol.	12 s. 0.	30, 26	O.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Salte el sol á las 6 y 47 minutos de la mañana. Se pone á las 5 y 41 minutos de la tarde.

Salte la Luna á las 9 y 46 minutos de la mañana y se pone á las 10 y 52 minutos de la noche.

Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 1/4 minutos y 18 segundos.

MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera alta á las 3 y 9 minutos de la madrugada. Primera baja á las 11 y 18 minutos de la mañana. Segunda alta á las 5 y 28 minutos de la tarde. Segunda baja á las 11 y 38 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

Sevilla 13.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios.	Fanegas.	negs.
4	31 1/2	70	39
23	32	42	40
26	33	112	40
168	34	93	41
41	35	9	00
42	36	00	00
105	37	00	00
57	38	00	00

Venta de hoy 782
Existencia para mañana 826
Aceite de la Calzada á 48 1/2.

CAMBIOS.—CORREDORES DE CADIZ.

16 de Febrero de 1850.

Madrid á 8 dias v.	par papel.
Barcelona á dicho	par
Valencia á dicho	1/2 p 00 quebranto.
Sevilla á dicho	1/4 p 000 quebranto.
Alicante á dicho	1/5 p 000 quebranto.
Granada á dicho	3/4 p 000 quebranto.
Málaga á dicho	5/8 p 000 quebranto.
Lindres	50 50
Paris	5 35
Gibraltar á 8 dias v. f.	1/2 p 00 quebranto.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos al 5 p 00 con el coupon cor.	12 1/2 p 00
Dichos del 4 con idem	12 1/2 p 00
Dichos del 3 con idem	29 1/2 p 00

Vales no consolidados 4 papel.
Deuda sin interés al portador 7 1/2 pes.
Cupones vencidos

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS EN EL DIA DE AYER

De Almeria en 7 dias, bergantin español Dos Hermanos, don Manuel Ferreiros, en lastre, á don Manuel Quintana.

De Southampton y Lisboa en 31 horas, vapor paquete ingles Iberia, c. C. T. Burney, con correspondencia y mercancías, á don Antonio de Zulueta. Ha salido en cuarentena para Gibraltar.

De Torreveja en 10 dias, bergantin español Cobadonga, don José M. Garcia Bravo, con pimiento molido y otros efectos, á don Manuel Quintana.

De Nápoles en 16, bergantin ingles Carterella, c. W. Matherfac, en lastre, á Shaw.

De Villagarcía en 8, bergantin goleta español Dolores, don Andres Rodriguez, con varios efectos, á dicho Quintana.

De Barcelona en 17, bergantin goleta español Ildelfonsa, don José de Goytia, en lastre, á don Andres de los Palacios.

De Santa Pola en 6, polacra goleta española Astrea, don José Venenzuela, en lastre, á don Antonio Lloré.

De Almeria en 3, bergantin español Unica Rosa, don Vicente Nogueroles, en lastre, á don Antonio Lloré.

De Gibraltar en 2, fragata inglesa Robert Watson, c. R. Cunningham, en lastre, á don Antonio de Zulueta.

De Mahon en 7, bergantin sueco Ariel, c. P. L. Aberg, en lastre, á D. G. Younger.

De Nápoles en 22, bergantin goleta ingles Cra-paud, cap. J. Carterell, en lastre.

SALIDOS

Para levante, vapor de guerra ingles de 4 cañones Janus, su comandante el teniente de navío Mr. Powell.

Para Londres, bergantin ingles Blanche, cap. J. Willis, con vino, corcho, cochinilla y plomo.

Para el Ferrol, bergantin polacra español Esperanza, don Aniceto Libarona.

Para Barcelona, bergantin polacra español S. José, don Juan Bta. Robert, con azúcar y flejes.

Buques á la carga.

PARA LA HABANA.

Dará la vela muy pronto el hermoso bergantin-goleta español JACINTA, forrado y clavado en cobre. Admite carga y pasajeros, á los cuales su capitán don Diego Paris ofrece buen trato y comodidades. — Se despacha por don Antonio Lloré, calle Nueva, café de la Lonja.

La fragata española PRIMERA DE GUATEMALA, que se haya con registro abierto para la Habana, lo cerrará el 28 del presente, y puede admitir un resto de carga y pasajeros. — Se despacha por don Angel Maria Castrisones, plaza de Mina, núm. 194.

PARA PUERTO-RICO Y SANTIAGO DE CUBA.

Dará la vela con toda la posible brevedad el hermoso bergantin español SAN JOSÉ (a) DESEO, al mando de don Juan Bautista Longa. Admite un resto de carga si se presenta con oportunidad, y pasajeros, que recibirán buen trato. — C. nsignatarios, Abarzuza hermanos.

PARA LA HABANA.

El bergantin español MANOLITO, su capitán don José de Fuentes, dará la vela para el 20 del próximo febrero; admite un resto de carga y pasajeros, á los que ofrece un buen trato. — Se despacha por don Miguel A. García, calle Nueva núm. 37.

PARA LA HABANA.

El sólido y muy velero bergantin español BELLA UR-SULA, dará la vela muy pronto; admite carga y pasajeros, á los que su capitán don José Gonzalez ofrece un excelente trato y excelentes comodidades. Se despacha por don Antonio Lloré, calle Nueva, café de la Lonja.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

El 24 del presente mes cerrará su registro la fragata española paquete EUROPA, su capitán don Pascual Vilafruela, para dar en seguida á la vela; por tener que volver antes de la época de las cuarentenas. Solo puede admitir un resto de carga; y los señores pasajeros que gusten aprovechar esta expedición, los que recibirán inmenso trato en su hermosa cámara, con camarotes cerrados muy cómodos y espaciosos, para pe sonas solas y para matrimonios, dándose pan fresco diario durante el viaje. — La despacha su consignatario don Agustín Rodriguez, calle de Juan de Andas, núm. 133.

PARA LA HABANA.

Saldrá del 20 al 25 del corriente si el tiempo lo permite la fragata española APOLO, su capitán don Manuel Luis Villaverde, admite carga á flete y pasajeros. — La despacha don Manuel Martínez de Pinillos, calle de la Alameda, esquina á la de Alumada, núm. 13.

PARA ISLAS CANARIAS.

El 23 del corriente, por la mañana temprano, recogerá la correspondencia el Correo Martimo Núm. 1 (BUEN MOZO). — Lo despacha don Luis Crosa, casa de las Cinco Torres, núm. 135.

VAPORES.

Hércules y Relámpago.

SALIDAS DE CÁDIZ. IDEM DEL PUERTO.

Domingo 17.		Lunes 18.		Martes 19.	
12 1/2 de la mañana.	7 1/2 de la mañana.	1 1/2 de la mañana.	3 de la mañana.	9 de la mañana.	9 de la mañana.
2 1/2 de la tarde.	1 1/2 de la tarde.	3 1/2 de idem.	2 1/2 de la tarde.	3 de la tarde.	3 de la tarde.
4 1/2 de idem.	3 1/2 de idem.	1 1/2 de la mañana.	4 1/2 de idem.	4 de idem.	4 de idem.
3 1/2 de la tarde.	3 1/2 de idem.	3 1/2 de la tarde.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.
4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.	4 1/2 de idem.

Infanta M. L. F. (antes ECO.)

ENTRE CADIZ, PUERTO-REAL Y SAN FERNANDO.

CARRERA DE PUERTO-REAL.

Salidas de Cádiz. Idem de Puerto-Real.

Día 17.		Día 18.	
11 de la mañana directam.	7 1/4 de la mañana S. F.	9 1/2 de la mañana directam.	7 1/4 de la mañana S. F.
3 de la tarde.	1 3/4 de la tarde S. F.	3 de la tarde.	1 3/4 de la tarde S. F.

CARRERA DE SAN FERNANDO.

Salidas de Cádiz. Idem del S. Fernando.

Día 17.		Día 18.	
11 de la mañana.	P. R. 8 de la mañana directam.	9 1/2 de la mañana.	P. R. 8 de la mañana directam.
3 de la tarde.	directam. 1 de la tarde.	3 de la tarde.	directam. 1 de la tarde.

Precios de pasaje: 5 reales en popa y 3 en proa.

NOTA.—Las iniciales S. F. indican que toca en S. Fernando, y la P. R. en Puerto-Real, y en ambos puntos recibirá pasajeros.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El ADRIANO saldrá el Lunes 18 á las 8 de la mañana, y de Sevilla el 20 á las 8 de idem.

El vapor español CID, anclado en este puerto, saldrá el día 18 del corriente á las 7 de la mañana para Algeciras, Málaga, Almería, Aguilas, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. — Lo despacha don José San Roman, plaza del Correo.

ANUNCIOS.

D. José Antonio Alvarez,

profesor de instruccion primaria, y D. José Maria Pison, regente en Geografía, ofrecen al público su nuevo establecimiento de enseñanza, cuya instruccion constará de los siguientes ramos.

Principios de religion y moral, lectura, caligrafía en los dos caracteres español e inglés, aritmética y gramática castellana, dando la posible estension á la ortografía.—Geografía universal, rudimentos de historia y cronología.—Gramática castellana y francesa, traduccion reciproca de ambos idiomas.—Aritmética en toda su estension, su aplicacion á los cambios y arbitrajes y la teneduría de libros, por los dos métodos de partida simple y doble.

A proporcion del ingreso de los alumnos se establecerán nuevas clases desempeñadas por profesores acreditados.

Los padres que gusten matricular á sus hijas durante los meses de Febrero, Marzo y Abril solo pagarán mensualmente 20 rva., siendo de cuenta del establecimiento los gastos que se originen en la enseñanza, excepto el de los libros; pero pasado este término pagarán dicha cantidad solo por la instruccion primaria.

La enseñanza empezará en 1.º de Marzo, en el local situado en la calle del Rosario, núm. 103, donde los padres que gusten adquirir mas nociones respecto al método de la enseñanza, de que se formará un reglamento especial, podrán pasar aviso ó presentarse personalmente.

Nota.—En virtud de que algunos jóvenes, que deseen adquirir los conocimientos espresados, no podrán asistir durante el día á las clases en razon á sus ocupaciones, lo verificarán, si gustan por la noche, en horas que variarán segun la estacion.

Academia clásica para un

corto número de alumnos, que se ofrece á dirigir el doctor don Eugene Mulholland, presbítero de la Iglesia Católica Romana.—El curso de educacion del predicho establecimiento comprenderá los rudimentos de las lenguas inglesa, francesa, italiana, latina y griega, la version y composicion en dichos idiomas, la historia, la geografía con el uso de sus globos y mapas, caligrafía y aritmética. El referido doctor confía merecer por su esmero en la enseñanza, y por la facilidad de sus métodos (adquiridos con la práctica y su larga permanencia en Italia y Francia) los mejores resultados para el aprovechamiento de sus pupilos, y la

estimacion de los padres de familias que le favorezcan con su confianza encargándole la educacion de sus hijos. Tambien tendrá el honor de dar lecciones particulares en horas convenientes, á cualquier caballero que quisiere dedicarse á dichos estudios.

El doctor se ha establecido en la villa del Puerto-Real, calle de la Cruz Verde, núm. 4, donde ha comenzado á dar sus lecciones y ofrece admitir un corto número de alumnos internos.

En casa del señor cónsul de Roma, darán razon del espresado eclesiástico.

La Mutualidad.—Compañía

general española de seguros contra incendios. Autorizada por real orden de 24 de Diciembre de 1848.—Capital responsable Rvn. 374,474,950.

Para que el público forme un juicio exacto del aprecio y buen crédito de la compañía, bastará presentar el aumento cada dia mas crecido de las suscripciones, durante el primer año de su ejercicio.

Valor asegurado en Enero, Febrero y Marzo de 1849, rs. vn. 80.483,000. En Abril, Mayo y Junio, 54.102,000. En Julio, Agosto y Setiembre, 84.443,000. En Octubre, Noviembre y Diciembre, 88.831,000.—Rvn. 307.559,000.

Para mas datos dirigirse á don Adolfo Keffer y compañía, sub-directores de la compañía, calle del Husillo Alto, núm. 55, en Cádiz.

El profesor Frank Pfend-

ler, doctor en medicina y cirugía, es visible de 10 á 2, en su antigua habitacion, calle de Comedias, núm. 41.

Los tuertos encontrarán ojos artificiales, tan bien trabajados que puestos no se distinguen al natural del artificial, no exigiendo operacion alguna, y su aplicacion se hace en algunos minutos; los sordos conchitas, orejones y cornetas acústicas, modelados á su órgano, cuyo uso aumenta el oido y no se perciben al exterior.

Novedad interesante.

El establecimiento de Alvarez, calle Ancha, número 142, estará abierto toda la noche en los dias de bailes de máscaras como de costumbre, y para mayor comodidad arregla el precio de los dominos desde las 11 de la noche á los precios siguientes: por DOS HORAS 12 reales y por toda la noche 19 reales, teniendo estos últimos opcion á variar de vestidos en los que encuentren una vez.

PÉRDIDA.—La persona

que se hubiese encontrado un libro viejo de ejercicio cotidiano, que se quedó olvidado en la mañana del 14 del corriente al pie del confesonario que está en la iglesia de San Agustin frente al altar de Santa Rita, se servirá entregarlo en la calle Sucia, núm. 171, piso principal, y se le dará un buen hallazgo por tener su dueño en mucho aprecio y estimacion este viejo libro, y quisiera volver á recordarlo aunque fuese pagando mucho mas de su valor.

Ha regresado á esta ciudad

el relojero alemán Tomás Hofmeyer, con un buen surtido de relojes de pared y música. Se ha establecido en la calle del Baluarte, núm. 114, frente al nuevo establecimiento de cristalería, loza y otros efectos.

Baile de Máscaras.

Gran salon de la Camorra. Hoy Domingo tendrá efecto el último, á las 11 de la noche. Habrá dos magníficas Pinatas, perfectamente adornadas, las que se abrirán una á las 2, que contendrá profusion de dulces, y la otra á las 4, que contendrá palomas, pájaros y versos análogos.—Billete 10 rs.

TEATROS.

CIRCO.—Funcion para hoy Domingo 17. La comedia de magia en 3 actos, EMBAJADOR Y HECHICERO.—La comedia en un acto, CON AMOR Y SIN DINERO.—El Tango Americano, baile.—Dando fin con el sainete, HERIR POR LOS MISMOS FILOS.—A las 6.

PRINCIPAL.—Última funcion.—Hoy Domingo; I MASNADERI.—A las 3 en punto.

BAILE DE MÁSCARAS.

A las once de la noche debe verificarse el último baile en dicho teatro, á beneficio del hospital de la Misericordia. A la una se abrirá una primorosa PINATA.

Precios.—Billetes personales hasta la hora en que termine la funcion lirica 15 rs. Id. en el resto de la noche 20.

CADIZ: 1850

Imprenta de D. J. de Uelés, editor responsable, calle de la Zájiza, núm. 12.